

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 58

21 de enero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para introducir enmiendas técnicas a la Resolución del Senado 40, que establece las comisiones permanentes del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Número 40,

2 para que lea como sigue:

3 “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto

4 Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de estas, conforme a lo que se

5 establece a continuación:

6 **COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE**

7 **SUPERVISIÓN FISCAL**

8 ...

9 **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA**

1 Será responsable de formular la política pública en la educación que asegure
2 la igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia
3 a lo largo de toda la vida del ser humano. Atenderá los programas de Educación
4 Vocacional. También atenderá los estudios y las investigaciones que permitan
5 rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la
6 educación pública.

7 Será responsable [por] de atender todos los asuntos relacionados a los
8 programas y servicios de educación especial a niños y jóvenes en el sistema de
9 educación pública, incluyendo aquellos programas que se ofrecen mediante
10 entidades privadas, organizaciones comunitarias y entidades sin fines de lucro en
11 acuerdos de colaboración o contratos con el Departamento de Educación de Puerto
12 Rico. Además, velará por el cumplimiento con determinaciones judiciales o acuerdos
13 en beneficio de los menores en el sistema de educación pública relacionados a la
14 educación especial.

15 Además, atenderá la reglamentación, la acreditación y creación de
16 condiciones que inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de
17 toda la obra pública y la adquisición del equipo que propicie una mejor educación; el
18 desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y
19 efectividad; el énfasis en los programas de educación especializada; la acreditación
20 de las escuelas y las instituciones privadas.

21 Intervendrá en los procesos de reforma del sistema universitario, así como en
22 la legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la

1 investigación y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la isla,
2 tanto públicas como privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo
3 correspondiente; becas y ayudas al estudiante.

4 Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de
5 educación superior y la ciencia a fin de sentar las bases de un sistema de innovación
6 que impulse el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines,
7 estimulará el uso creativo y eficiente de las nuevas tecnologías de información y
8 comunicaciones en los sistemas de enseñanza. Tendrá jurisdicción sobre cualquier
9 cambio en la estructura organizativa y del Departamento de Educación y
10 **[cualesquiera]** *cualquiera* de sus agencias o entidades adscritas relacionadas con el
11 proceso educativo.

12 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la
13 promoción y el desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello
14 que propenda al desarrollo del turismo. Incluye la investigación y los estudios que
15 permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política
16 pública sobre el sector económico turístico, la asistencia técnica, el adiestramiento, el
17 mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y
18 cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

19 Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del
20 mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como
21 sector importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

1 Será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al
 2 desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como
 3 grupo humano, así como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la
 4 cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la
 5 estética y la preservación de sitios y áreas históricas.

6 Tendrá jurisdicción sobre: el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico
 7 y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; el arte público,
 8 eventos, actividades artísticas y culturales; el teatro, el cine, la radio y la televisión; y
 9 mantendrá una supervisión y relación directa con todas las dependencias
 10 gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén
 11 relacionadas con el arte y la cultura.

12 **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES**
 13 **Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

14 ...

15 **COMISIÓN DE [INFRAESTRUCTURA] INNOVACIÓN,**
 16 ***TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA***

17 Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, incluyendo los
 18 estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico,
 19 racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la
 20 urbanización, el diseño y edificación.

21 Evaluará y analizará anualmente, y de manera sistemática, las decisiones
 22 adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre

1 sectores considerables de nuestras comunidades y que afectan la realidad económica
2 de sus usuarios, en el proceso de la proyectos de mejoras, ampliaciones, nueva
3 construcción o desarrollo y proyectos de cumplimiento y mejoras requeridos por
4 leyes ambientales en servicios esenciales importantes, tales como el eléctrico, de agua
5 potable y alcantarillado, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre
6 ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de
7 Energía Eléctrica, entre otras.

8 De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento,
9 programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación
10 colectiva; facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales;
11 puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de
12 transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; facilidades de
13 transportación pluvial o aérea; así como la integración de todos los sectores
14 infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en las áreas
15 urbanas.

16 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el
17 desarrollo de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto
18 Rico. Su objetivo en ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la
19 protección de nuestro ambiente y recursos. Además, reducir la reglamentación y
20 legislación excesiva en el área del desarrollo y la construcción.

21 De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública
22 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de las

1 telecomunicaciones, la tecnología en la innovación y la importancia de la actividad
2 científica y la comercialización de invenciones.

3 COMISIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA

4 ...

5 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES

6 El derecho civil es parte de los derechos naturales. Son conocidos como
7 derechos de primera generación. Algunos de estos derechos, como el derecho a la
8 libertad, a expresarse, a reunirse, a profesar una religión, transitar libremente dentro
9 del territorio y el derecho a poseer propiedad se consideran derechos fundamentales.

10 Esta Comisión será responsable de evaluar la legislación relacionada a
11 viabilizar el mandato constitucional de garantizar todos los derechos, libertades
12 garantizadas y principios de esencial igualdad humana establecidos en [**las**
13 **Constituciones**] *la Constitución* del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la
14 Constitución de los Estados Unidos de América, así como descriminalizar
15 cualesquiera sanciones penales que coarten manifestaciones públicas consumadas
16 dentro de determinadas localidades del Estado y eliminar restricciones existentes en
17 menoscabo de la libertad de prensa. Además, podrá evaluar y recomendar
18 legislación relacionada a políticas públicas sobre los derechos humanos, el respeto a
19 la diversidad y a la no exclusión, incluyendo las relacionadas al cumplimiento en las
20 políticas públicas de las normas y principios de derechos humanos establecidos por
21 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones.

1 Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-
2 patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de nuestros trabajadores, los
3 programas de empleo existentes; los servicios de orientación laboral, la capacitación
4 sindical, el desempleo y la seguridad de empleo; prevención, compensación y
5 rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y el
6 trabajo en general. Asimismo, atenderá los cambios en legislación y en las
7 condiciones de trabajo producto de emergencias o la aplicación y uso de nuevas
8 tecnologías.

9 COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE

10 ...

11 COMISIÓN DE ÉTICA

12 Esta Comisión investigará los señalamientos realizados contra los
13 **[funcionarios,]** empleados, *contratistas* y **[miembros]** *funcionarios* electos del Senado
14 de Puerto Rico, sobre posibles violaciones de ley o actuaciones contrarias al Código
15 de Ética correspondiente. De esta forma, investigará casos de conflictos de intereses
16 entre los **[miembros]** *funcionarios electos* de dicha Rama Legislativa y señalamientos
17 sobre el uso ilegal de fondos públicos o el uso de propiedad del Estado para
18 beneficio personal. En este contexto, establecerá y aplicará las normas de
19 comportamiento aplicables a los funcionarios y empleados de la Legislatura,
20 responsabilidad para la que propiciará la participación ciudadana.

21 De igual forma, ofrecerá recomendaciones para garantizar una sana
22 administración, al promover legislación centrada en erradicar la corrupción

1 gubernamental y fiscalizará el ejercicio del poder público, conforme lo ordena la
2 Constitución.

3 Se encargará de la evaluación e implantación del Código de Ética del Senado,
4 asegurará su cumplimiento e investigará cualquier violación a dicho reglamento y
5 cualquier otro esquema antiético o ilegal que menoscabe el orden público o los
6 derechos de la ciudadanía.

7 A tales fines, será responsable de investigar, recomendar legislación a tenor
8 con sus informes, citar testigos, ordenar la producción de evidencia y tomar
9 cualquier otra providencia dentro de su esfera de acción, para promover la
10 integridad dentro de la Asamblea Legislativa. La Comisión recomendará al Cuerpo,
11 cuando así lo entienda necesario, referir a las agencias correspondientes cualquier
12 situación que amerite su atención inmediata, con el propósito de minimizar efectos
13 adversos a la sana administración pública o la prescripción de acciones civiles,
14 criminales o administrativas. En fin, promoverá legislación eficaz dirigida a
15 establecer mecanismos preventivos para garantizar una administración pública
16 honesta, íntegra y transparente.

17 **COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS**

18 ...”

19 Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Número 40,
20 para que lea como sigue:

21 “Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes
22 miembros:

- 1 Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal - 14
- 2 **[miembros]** *integrantes*
- 3 Comisión de Gobierno - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 4 Comisión sobre Cumplimiento y Reestructuración - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 5 Comisión de Nombramientos - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 6 Comisión de Salud - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 7 Comisión de Educación, Turismo y Cultura - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 8 Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor -
- 9 14 **[miembros]** *integrantes*
- 10 Comisión de lo Jurídico- 14 **[miembros]** *integrantes*
- 11 Comisión de **[Infraestructura]** *Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e*
- 12 *Infraestructura* - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 13 Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 14 Comisión de Agricultura y Recursos Naturales - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 15 Comisión de Cooperativismo - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 16 Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 17 Comisión de Juventud y Recreación y Deportes - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 18 Comisión de Asuntos de las Mujeres - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 19 Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 20 Comisión de Asuntos de la Vida y Familia- miembros - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 21 Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 22 **[Comisión de Educación Especial - 14 miembros]**

- 1 Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción - 14 **[miembros]**
- 2 *integrantes*
- 3 Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 4 Comisión de Desarrollo de la Región Oeste - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 5 Comisión de Desarrollo de la Región Norte - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 6 Comisión de Desarrollo de la Región **[Centro Sur]** *Sur Central* - 14 **[miembros]**
- 7 *integrantes*
- 8 Comisión de Desarrollo de la Región Este - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 9 Comisión de Ética - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 10 Comisión de Asuntos Internos - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 11 Comisión de Reglas y Calendario - 14 **[miembros]** *integrantes"*
- 12 Sección 3.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado Número 40,
- 13 para que lea como sigue:
- 14 "Sección 3.- Las Comisiones Permanentes, cuya composición es de catorce (14)
- 15 **[miembros]** *integrantes*, contarán con ocho (8) Senadores de Mayoría, cinco (5)
- 16 Senadores de Minoría y un (1) Senador Independiente. En caso de que un senador
- 17 que no **[sea miembro]** *forme parte* de la Mayoría, presida una Comisión Permanente,
- 18 no se aumentará el número de **[miembros]** *integrantes* de la Minoría en la Comisión.
- 19 Además, las Comisiones Permanentes **[tendrán miembros]** *contarán con integrantes*
- 20 *ex-officio*, según se dispone en el Reglamento del Senado."
- 21 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 22 aprobación.